PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DSPSA – SIE – 002 – 2026

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN ARAS DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS Y ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.”

CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C, MAYO DE 2026

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto 1082 de 2015; las normas civiles y comerciales aplicables y demás disposiciones que adicionen, complementen o regulen la materia; para tal efecto, se han realizado los estudios y allegado los respectivos documentos previos, con base en los requerimientos formulados.

DISTRISEGURIDAD pone a disposición de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria.

Conforme al cronograma establecido, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos puede consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

De acuerdo con lo establecido en los estudios de conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria conforme el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad prevista es la Selección abreviada.

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Como existen dos modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA, a saber: subasta inversa y de menor cuantía, en el presente caso se opta por la primera modalidad.

Se recomienda a quien desee participar en esta convocatoria, lo siguiente:

- Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
- Tenga en cuenta que el régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria pública y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
- Siga en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- Verifique, antes que nada, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.
- Se cerciore de que cumpla las condiciones y reúna los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los parámetros que regirán este proceso, serán los expresados en los Pliegos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto, los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso.
- Toda consulta deberá formularse a través del SECOP II, por lo tanto, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por correo electrónico (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ENTIDAD verificar toda la información que en ella suministren.
- Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
- Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice y en idioma castellano.
- Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
- Tenga en cuenta que, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

- Las consultas de los Documentos del Proceso podrán realizarse en el SECOP II.
- De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de DISTRISEGURIDAD, las actividades de Gestión Contractual que se adelanten en este Proceso, se sujetan a las diferentes reglamentaciones, lineamientos, manuales y/o guías que sobre los procesos de contratación defina la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

DISTRISEGURIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, DISTRISEGURIDAD, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el portal web www.colombiacompra.gov.co para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

En cumplimiento de lo anterior, DISTRISEGURIDAD suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de este pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso que DISTRISEGURIDAD, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y pagos que de acuerdo con la Ley, Acuerdos del Distrito de Cartagena de Indias o cualquier otro que en dicho sentido deba proveerse.

D. COMUNICACIONES Y SOLICITUDES

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del SECOP II, por lo tanto, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por correo electrónico (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a DISTRISEGURIDAD solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda (SECOP II)

DISTRISEGURIDAD responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma (Excepto por indisponibilidad de la plataforma).

E. IDIOMA

La propuesta, sus anexos, los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto se señale. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, se RECHAZARÁ su propuesta.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Tomar el valor de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025 y convertirlo a dólares americanos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025.

Si los estados financieros son del año 2025 tomará como base la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre del 2025.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Para el caso de los presupuestos relacionados dentro de la experiencia del proponente, cuando el valor de un contrato esté dado en dólares americanos, se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de terminación del respectivo contrato. Para el caso de contratos que están dados en cualquier otra moneda diferente al dólar americano, deberá primero realizarse la conversión a éste, y posteriormente al peso colombiano.

H. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDENTES JUDICIALES, ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estos certificados deberá aportarlos el Oferente con su propuesta y se verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar ante la Procuraduría General de la Nación o si tiene antecedentes judiciales o medidas correctivas pendientes por cumplir. En estos casos, no podrá contratar con la ENTIDAD y la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO III
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN ARAS DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS Y ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD."

B. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance técnico y demás especificaciones se encuentran consignadas en la ficha técnica – anexo No. 001, la cual hace parte integral del presente documento.

C. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCESO

El artículo 2º numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Son causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1, establece dentro de la Selección Abreviada, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

Efectuado un análisis sobre cada una de las modalidades de selección, DISTRISEGURIDAD, encuentra que teniendo en cuenta que los criterios de regulación, planeación, control, vigilancia, reglamentación y actividades están definidos por el Estado; la modalidad aplicable al presente proceso será Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica.

Se deja constancia que los bienes a contratar a pesar de ser de características técnicas uniformes no se encuentran incluidos en el catálogo de los Acuerdos Marcos de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente, tal y como lo certifica la dependencia solicitante. Por lo anterior se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica para desarrollar el presente proceso.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

A) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo especificado los estudios previos, anexos, oferta y el contrato que se suscriba.
B) El contratista deberá suministrar equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
C) Realizar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
D) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
E) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
F) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
G) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
H) Cumplir con la ley y normatividad legal vigente.
I) Acatar las instrucciones y directrices impartidas por el Supervisor designado y cumplir con las actividades asignadas y acordadas.
J) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato
K) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque.
L) Cumplir con lo pactado en contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y eficiencia ejecutando oportuna y adecuadamente el objeto contratado.
M) Presentar informes que se le soliciten.
N) Emitir conceptos, recomendaciones, instructivos en asuntos relacionados con el objeto del contrato.
O) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la ejecución del contrato.
P) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
Q) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
R) Realizar todos los tramites aduaneros y legales que se requieran para la nacionalizacion del equipo.
S) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con DISTRISEGURIDAD será de su total autonomía técnica y administrativa, y con subordinación del personal a su cargo y la responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo exclusivo del contratista.

NOTA: NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación de su personal con respecto a LA DISTRISEGURIDAD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista Y LA DISTRISEGURIDAD. Por lo tanto, serán de su cargo: la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el código sustantivo del trabajo.

En virtud de lo anterior, todo el personal que el contratista emplee en desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, deberá permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), mientras permanezca al servicio de DISTRISEGURIDAD y al pago de parafiscales y además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de Seguridad Social.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar el bien a adquirir y los elementos que lo componen conforme a las especificaciones técnicas determinadas y sin exceder el valor total del contrato. Si alguno de los elementos incumple con algunas de las características de calidad y especificación, el contratista deberá realizar el cambio respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.
2. Entregar el bien requerido y los elementos que lo componen por parte del contratista en las instalaciones de LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 86 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, en la hora y fecha acordada, previa coordinación con el supervisor. Para la entrega del bien es indispensable que el contratista realice la apertura de las cajas y el conteo de los elementos que lo componen entre la persona designada por el contratista y quien recibe por parte de la entidad.
3. Realizar la instalación, configuración, prueba y puesta en funcionamiento del bien y los elementos que lo componen conforme al anexo técnico.

4. Prestar el servicio de garantía del bien y los elementos que lo componen por el término de un año contado a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
5. El servicio de mantenimiento preventivo será suministrado por un término de dos (2) años contado a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Realizar la documentación de los soportes prestados.
7. Garantizar y suministrar la asistencia técnica oportuna, para atender cualquier requerimiento del bien y los elementos que lo componen, través del fabricante.
8. Enviar un ingeniero de asistencia técnica requerido, el cual deberá estar disponible hasta que se resuelva el problema o se implemente una recuperación aceptable del sistema averiado.
9. Firmar tanto el contratista como el personal de ingenieros que presten sus servicios, los acuerdos de confidencialidad establecidos por Distriseguridad y la Fiscalía General de la Nación.
10. Reparar o reemplazar, piezas defectuosas del bien y los elementos que lo componen, que se requieren cambiar durante el periodo de garantía. El contratista entregará los componentes reparados o sustituidos dentro del intervalo de tiempo establecido al supervisor del contrato.
11. Mantener el bien y los elementos que lo componen, en correcto funcionamiento durante el tiempo de la garantía, y realizar visitas al sitio con sede en Cartagena, para llevar a cabo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

F. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 y con el objeto del contrato, la clasificación de bienes y servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	40101701 - Aires acondicionados
72101511	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
401015	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015 - Ventilación	401015 - Ventilación

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de- bienes-y-servicios.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($2.736.641.703**), incluidos impuestos.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato está determinado mediante estudio de mercado y análisis del sector justifica y soporta el cálculo del presupuesto estimado, el mencionado estudio se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

H. FORMA DE PAGO

DISTRISEGURIDAD pagará al Contratista el valor por el que resulte adjudicado el contrato de la siguiente manera:

(i) Un pago anticipado correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual será pagado a la cuenta bancaria que el contratista suministre para esos efectos, una vez se cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Perfeccionamiento del contrato (acuerdo y suscripción por escrito).
2. Aprobación de la Garantía Única / garantía de cumplimiento con los amparos exigidos, incluyendo buen manejo y correcta inversión del anticipo y los demás que correspondan al objeto (p. ej., calidad y correcto funcionamiento de los bienes).
3. Expedición y registro del RP (o el instrumento presupuestal equivalente de la Entidad) y demás requisitos presupuestales para ejecución.
4. Suscripción del Acta de Inicio.

(ii) Pagos parciales contra Actas Parciales de Entrega (mínimo 10% cada una)

El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante actas parciales de entrega y recibo a satisfacción, aprobadas por la interventoría, así:

- Cada pago parcial deberá corresponder a un avance/entrega cuyo valor sea mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Se podrán suscribir tantas actas parciales como sea necesario, siempre que el acumulado de pagos parciales no supere el 70% restante y cada acta cumpla el umbral mínimo del 10%.
- Soportes mínimos por cada pago parcial (radicados completos):

Acta parcial de entrega y recibo a satisfacción (con listado de equipos instalados/suministrados, seriales, ubicación, pruebas realizadas y evidencias).
Factura o cuenta de cobro, según aplique.
Certificación de aportes a Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando corresponda), requisito exigible en cada pago.
Informe del contratista y visto bueno de supervisión/interventoría.

(iii) Pago final (saldo)
El saldo que quede a favor del contratista se pagará contra:

- Acta final de entrega y recibo a satisfacción
- Entrega de manuales, garantías, certificados y documentación técnica pactada, y
- Radicación completa de factura/cuenta de cobro y certificaciones de aportes (igual que en pagos parciales).

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor.

Nota 1: El pago se realizará conforme al PAC de DISTRISEGURIDAD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, para el ultimo pago previo ingreso al almacén (acta suscrita por el responsable de DISTRISEGURIDAD) y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única y demás. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

Nota 3: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota 4: El contratista con la presentación de la propuesta acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 5: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería de DISTRISEGURIDAD en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta CINCO (5) MESES. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Cartagena de Indias, D.T. y C.

CAPÍTULO IV
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente
podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la "Guía para participar en una subasta en el SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, tenga en cuenta que al momento de la subasta no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo, por lo tanto, la entidad no se responsabiliza de las fallas al presentar lances si el usuario ingresa desde más de un equipo, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Agencia reanudara la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la Agencia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
5. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes, para cada grupo y habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.
6. La subasta se realizará por valor de la totalidad requerida para grupo, de acuerdo con las especificaciones en el presente documento.
7. Los proponentes podrán presentar sus propuestas económicas a través de lances. Para que el lance sea válido, la nueva propuesta económica debe ser menor en la suma equivalente al 2% de la propuesta más baja, como mínimo.
8. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.
9. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores.
10. La Subasta Electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos.
11. La subasta electrónica en el SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.
12. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados
por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
13. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de la misma y no se realicen más lances válidos.
14. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
15. La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto oficial a fin de adquirir mayores cantidades de los elementos requeridos, esto solo en caso de llegarse a obtener ahorro en el evento de subasta.
16. Si en el presente proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, no habrá lugar a la subasta y se le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.

17. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.
18. En caso de que persista el empate, Distriseguridad procederá a seleccionar al oferente que hubiese radicado en primer lugar la oferta.
19. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por la entidad, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.
20. En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes del inicio del evento de subasta, de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a cancelar el evento y reanudar el mismo, treinta minutos después de la hora programada, tiempo prudencial para analizar la subsanación respectiva e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; no obstante, este término no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones.
21. El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así: Será incluida la opción de "Finalizar participación" en la sección de "Configuración" del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores. a. El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica. b. El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por la Entidad Estatal para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad Estatal no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.
22. Una vez el Proveedor confirme su retiro del evento de subasta electrónica, SECOP II generará y enviará un correo electrónico a la Entidad Estatal con la justificación registrada por el Proveedor para su retiro.
23. El Proveedor que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.
24. Si el Proveedor desea ingresar nuevamente a la subasta en curso, la plataforma le presenta un mensaje fijo indicando que ha finalizado su participación y por este motivo no podrá acceder a la subasta electrónica.
25. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

1. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE OFERTA.

Para cada grupo, el margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del dos por ciento (2%) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior.

El lance que no cumpla con ese margen mínimo de mejora, será considerado inválido.

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva

2. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 de Decreto 1082 de 2015, Distriseguridad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, *"siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones y su respectivo complemento y el documento de estudios previos con sus respectivos anexos".*

3. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarse.

Si se agotan las opciones del artículo en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la entidad, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.
Nota 1: Para la aplicación de este criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a), del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Nota 2: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de

	cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

4.1. No se presenten ofertas.
4.2. Habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
4.3. Ninguna de las ofertas sea declarada hábil antes de la realización del evento de subasta.
4.4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4.5. El representante legal de Distriseguridad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se deberá motivar la decisión.
4.6. Las demás causales contemplados en la ley.

CAPÍTULO V

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la Plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente pliego.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. DISTRISEGURIDAD podrá solicitar a los oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego, con todos sus formatos y anexos.

Propuestas Parciales: No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso DISTRISEGURIDAD no hará adjudicaciones parciales.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO.

3. PROPUESTAS PARCIALES

DISTRISEGURIDAD no aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proceso de selección.

4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA DISTRISEGURIDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el Pliego de Condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, DISTRISEGURIDAD Rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de los mismos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
b) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el Cronograma.
c) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
d) Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo de Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada.
e) Cuando un mismo proponente presente bajo diferente modalidad (persona natural, proponente plural o persona jurídica) propuesta de manera simultánea en el proceso.
f) Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
g) Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a DISTRISEGURIDAD a error, para beneficio del Proponente.
i) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
j) Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA, o estos sean ofrecidos con especificaciones diferentes a lo exigido por la Entidad.
k) Cuando la oferta económica supere el valor estipulado por la Entidad.
l) Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
m) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

n) Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
o) Cuando el plazo propuesto en la Oferta para la ejecución del Contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
p) Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.
q) Cuando la Oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal.
r) Cuando de acuerdo con información obtenida por la entidad, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se considere el valor de una oferta artificialmente baja conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la citada norma.
s) Cuando la oferta económica sea presentada con tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.
t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
v) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
w) En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones y en la Ley.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA DISTRISEGURIDAD.

DISTRISEGURIDAD, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, DISTRISEGURIDAD podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de a) Capacidad Jurídica b) Las condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y de Organización de los proponentes.

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, por lo tanto, se calificará de la siguiente manera:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO

DISTRISEGURIDAD verificará con el Registro Único de Proponentes renovado, actualizado y en firme con información con corte a 31 de diciembre de 2024, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda.

La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad contratante.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de cualquier tipo de asociaciones, así como de las personas jurídicas oferentes, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta:	Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el FORMATO establecido del presente proceso.
1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:	**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades. b) Presentar poder cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia. c) Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. d) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. f) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:** Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y

	para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptará documentos en fotocopias simples. En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Distriseguridad procederá a RECHAZAR la propuesta.
1.3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural	El proponente deberá adjuntar fotocopia de la libreta militar del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
1.4. Autorización o Poder:	En caso de que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.
1.5. Documento que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal:	El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

	En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.
1.6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscalidad	a) Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. b) Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. NOTA: DISTRISEGURIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.
1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de Quien Firma la Propuesta:	El proponente deberá adjuntar copia al 150% de la cédula de ciudanía del representante legal o de quien firma la propuesta.
1.8. Boletín de Responsables Fiscales:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se

	encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www. https://www.contraloria.gov.co/ los antecedentes fiscales del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
1.9. Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios	El proponente individual persona natural o persona jurídica y su representante legal, así como los proponentes plurales, deberán adjuntar certificado de la Procuraduría General de la Nación referentes a antecedentes Disciplinarios. DISTRISEGURIDAD, verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
1.10. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas:	Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente individual persona natural o el representante legal del proponente individual persona jurídica y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Distriseguridad, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto. De igual forma, los proponentes deberán aportar el certificado con una vigencia no mayor a un (01) mes a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.
1.11. Certificado de antecedentes Judiciales	Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes.
1.12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	El proponente persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica, deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.
1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta	El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor del DISTRISEGURIDAD, identificado con NIT 806.013.404-2 y presentarla con su propuesta, por un valor del 20% del valor de la oferta, con una vigencia de NOVENTA (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original. En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley. En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, DISTRISEGURIDAD le solicitará la presentación o el certificado de modificación. **En caso de no subsanar en el plazo concedido será causal de rechazo de la propuesta.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
1.14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)	Lo aportará el proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El proponente singular y los integrantes de la unión temporal o del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica y que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación, con el fin de que la Entidad realice la verificación correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad el decreto 1082 de 2015, actualizado.
1.15. Documentos Otorgados en el Exterior:	Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.
1.16. Compromiso de Anticorrupción:	Este documento deberá estar debidamente diligenciado el formato dispuesto para ello, con la respectiva firma del Proponente
1.17. Diligenciamiento de los Formatos:	Todos los formatos deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación. **NOTA: Información confidencial:** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.
1.18. Registro único tributario –RUT	Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Del proponente.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1. Requisitos técnicos

Para el presente Proceso de Selección, los Proponentes deberán cumplir estrictamente con la ficha y/o especificaciones técnicas, que hacen parte integral de este documento. (Anexo No. 001)

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - RUP

Para el presente Proceso de Selección, por el único lote los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual será acreditada con máximo tres (03) contratos ejecutados cuya sumatoria de valor no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El proponente deberá acreditar una experiencia exitosa en contratos (ejecutados cada uno con al menos 2 códigos que figuran más adelante).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017 - Enfriamiento	40101701 - Aires acondicionados
72101511	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
401015	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015 - Ventilación	401015 - Ventilación

NOTA 1: Entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos de servicios iguales a los que se pretenden contratar debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva, la póliza única de garantía.

NOTA 2: En todo caso podrá la entidad solicitar al proponente la presentación de las certificaciones de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP a fin de obtener información adicional no consignada en el registro respectivo. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.

NOTA 3: Se debe Diligenciar anexo correspondiente por contrato ejecutado.

En caso de consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla

NOTA 4: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

NOTA 5: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

DISTRISEGURIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 6: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo ÷ SMMLFT) * SMMLFC

Donde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los trabajos a la fecha de terminación

SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación de los trabajos.

SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 7: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Entendido como los profesionales integrantes del equipo de trabajo que el proponente brindará a la Entidad para la realización de las actividades encargadas, durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional específica requerida.

CARGO	CANTIDAD	IDONEIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
INGENIERO RESIDENTE CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	1	Título Profesional en ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, industrial, civil o diseño industrial, con especialización en Ingeniería de Refrigeración y Climatización o afines.	08 años de experiencia en procesos de desmontaje, montaje e instalación de equipos de climatización.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	Título Profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo.	05 años de experiencia en procesos de desmontaje, montaje e instalación de equipos de climatización, así como en la coordinación de actividades de alto riesgo.
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	2	Título de Técnico en refrigeración y/o afines otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar de formación para el trabajo reconocida por el Ministerio de Educación.	03 años de experiencia en labores de descarga, traslado, instalación, operación, prueba y puesta en funcionamiento de los sistemas y equipos de climatización.
DUCTEROS	1	Título de Técnico y/o curso en refrigeración y/o afines otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar en trazado corte conformado y armado de productos metálicos.	05 años de experiencia en trabajos de trazados, fabricación e instalación de conductos de suministro, retorno; construidos en lámina metálica garvanizada, lámina de fibra de vidrio, lámina de piralu. Instalación de rejillas, difusores, damper, compuertas, deflectores de aire.
AYUDANTES	3	Título de Técnico y/o curso en refrigeración y/o afines otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad similar de formación para el trabajo reconocida por el Ministerio de Educación.	03 años de experiencia en trabajos de trazados, fabricación e instalación de conductos de suministro, retorno; construidos en lámina metálica garvanizada, lámina de fibra de vidrio, lámina de piralu. Instalación de rejillas, difusores, damper, compuertas, deflectores de aire.

Documentos para acreditación de la formación profesional:
1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
2. Copia del título profesional y/o actas de grado.

Documentos para la acreditación de la experiencia

- Certificación, debidamente firmada por la persona autorizada de la Entidad para certificar la experiencia la cual deberá contener como mínimo:
- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Actividades o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales para MiPymes[1]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 47,16%	(Menor o igual Que) ≤ 52,22%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,71	(Mayor o igual Que) ≥ 2,47
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 3,58	(Mayor o igual Que) ≥ 2,36
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 120% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 110% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 35,18%	(Mayor o igual Que) ≥ 24,13%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 18,69%	(Mayor o igual Que) ≥ 13,49%

Nota: De la intervención de DISTRISEGURIDAD en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada DISTRISEGURIDAD aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DISTRISEGURIDAD podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, DISTRISEGURIDAD, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan inspección y vigilancia sobre los oferentes.

CAPÍTULO VII

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio consolidado, **el cual está determinado por la sumatoria del valor total de lo requerido (precio unitario por las cantidades solicitadas), con el fin de ser adquiridos como un todo. La subasta tendrá lugar por la totalidad de lo requerido en el presente documento.**

La oferta económica final será la que se calcule una vez se realice el procedimiento de subasta inversa, para ello, el proponente ganador en el evento de subasta **deberá modificar su oferta y ajustar los precios unitarios y el valor total de la misma, teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento, producto de la puja**, **deberá aplicarse, en la misma proporción, a todos los ítems del proceso contractual.**

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa electrónica, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva.

Nota 1: La(s) Propuesta que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos para cada ítem a contratar, será objeto de RECHAZO.
Nota 2: El proponente deberá ofertar la totalidad de lo solicitado, en las cantidades señaladas en el presente documento de estudios previos y en el anexo "ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS" (sin aumentarlas ni disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos.
Nota 3: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.
Nota 4: Los precios unitarios ofrecidos deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, al igual que impuestos, imprevistos, e IVA, si a ello hubiere lugar; y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.
Nota 5: La adjudicación se realizará por la totalidad de lo requerido y por el valor de la propuesta que resulte adjudicataria, con base en los lances que se presenten en el evento de subasta inversa o la menor oferta presentada, según corresponda.
Nota 6: La(s) propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto oficial total establecido para este proceso será(n) objeto de **RECHAZO.**

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente al que se le adjudique el contrato mediante acto administrativo deberá suscribir y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, al día hábil siguiente a la celebración del mismo.

2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de Compra venta.

3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos relativos a impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

4. GARANTÍAS

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de DISTRISEGURIDAD. La garantía única de cumplimiento, que deberá constituirse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

No.	AMPARO	SUFICIENCIA	TERMINO
1	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	Equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	Equivalente al 20% del valor total del contrato	12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor.
4	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	Equivalente al 5% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del Término de ejecución del contrato y tres años más.
5	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Equivalente 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.	Vigencia igual a la del término de ejecución del contrato.
6	**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra por parte de la entidad.

5. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, se requieren los siguientes documentos:

a. Garantías debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica de DISTRISEGURIDAD. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
b. Expedición del Registro Presupuestal emitido por la Dirección Administrativa y financiera.
c. Suscripción del acta de inicio.

6. CESIÓN

El Proponente al que le sea adjudicado el presente contrato no podrá cederlo en todo o en parte, sin la previa y expresa aceptación que mediante de DISTRISEGURIDAD

El contratista será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra DISTRISEGURIDAD

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si se requiere, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En caso de que el acta de recibo final por alguna razón no se suscriba dentro de los 60 días calendarios siguientes a la terminación del contrato, el plazo de liquidación se comenzará a contar al vencimiento de dicho plazo, independiente de que haya acta de recibo final suscrito o no.

8. CLAUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

DISTRISEGURIDAD, incluirá dentro del texto del contrato cláusula de terminación anticipada, en casos de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de terminarse el contrato por hechos imputables al contratista que configuren incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo, DISTRISEGURIDAD cobrará a éste en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, DISTRISEGURIDAD podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión del contrato a celebrar, estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO determine dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Informar a la Oficina Jurídica de la Entidad cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar.
d) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

CAPÍTULO IX
ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 51 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CAPÍTULO X
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

La matriz de riesgos del proceso de selección se adjunta como Anexo No. 002.

CAPÍTULO XII
ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos forman parte esencial de este Proceso.

Los formatos relacionados en este capítulo, se publican en el SECOP II como "Documentos del Proceso" y deben ser tramitados por el proponente, los cuales permitirán una verificación de requisitos y evaluación de la propuesta objetivamente, para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere.

Estos podrán modificarse si lo desea el Proponente, sin embargo, el nuevo formato, deberá contener los datos y requerimiento solicitados en el presente documento.

En caso de que el formato no contenga todo lo que se solicita en este complemento al proyecto de pliego de condiciones, será responsabilidad del proponente, incluirlo en el formato.

Los anexos y formatos se este proceso son los siguientes:

ANEXO N° 1. FICHAS TECNICAS
ANEXO N° 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO N° 3. FORMATOS

FORMATOS:

- FORMATO N° 1. Información del proveedor.
- FORMATO N° 2. Constitución unión temporal.
- FORMATO N° 3. Carta de presentación de la oferta.
- FORMATO N° 4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- FORMATO N° 5. Compromiso anticorrupción.
- FORMATO Nº 6. Declaracion de origen de los recursos.
- FORMATO Nº 7. Reporte de multas y sanciones.
- FORMATO Nº 8. Declaración de cumplimiento de pliego y obligaciones contractuales.
- FORMATO Nº 9. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés.
- FORMATO Nº 10. Declaración de actividades legales.

Proyectó componente Jurídico: Valentina Siado – Asesor externo Jurídica.
Revisó componente Juridico: Edgard Martinez C. PE Juridico.
Proyectó componente tecnico, economico y ficha tecnica: Andres Acuña – Asesor Externo.
Revisó componente tecnico, economico y ficha tecnica: Julio Devoz Carrasquilla – Director Operativo
Proyectó componente financiero y organizacional: Liliana Barrrios Asesora Financiera DAF.
Lewis Figueroa Asesor Financiero DO.
Revisó: componente financiero y organizacional: Remberto Viaña G-Director Administrativo y Financiero.